



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 52 /2016  
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 03 de Junio de 2016.-

SEÑORA  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Lic. Noelia BUTT

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27/06/16 Hs. 11:49
Numero:	1032 Fojas: 2
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria en el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la prórroga del Contrato de Comodato celebrado oportunamente entre La Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Biblioteca Popular Alfonsina Storni.

El siguiente PROYECTO DE ORDENANZA, tiene por objeto se haga factible seguir concediendo el uso del inmueble en cuestión a la Biblioteca Popular Alfonsina Storni, ámbito en el cual se llevan adelante distintas actividades de índole cultural y educativa, generando de este espacio un lugar de continuo desarrollo y crecimiento educativo para las familias que hacen uso cotidiano de esta biblioteca.

Como Concejales de esta Ciudad tenemos la obligación desde nuestro lugar de fomentar y apoyar el desarrollo de diferentes actividades de índole educativa y cultural como así también brindar las herramientas institucionales para aquellos que vienen haciéndolo.

Ante lo expuesto es que solicito el acompañamiento de este cuerpo de Concejales para la aprobación de dicho proyecto de ordenanza.

Sin otro particular saludos a Ustedes muy atentamente.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTICULO N°1.-** PRORROGASE el Contrato de Comodato N° 7710 con fecha 01 de Agosto del Año 2013 suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Biblioteca Popular Alfonsina Storni hasta la celebración de un nuevo contrato.

**ARTICULO N°2.-** REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.